

**IV****ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 5 DE BADAJOZ**

*EDICTO de 7 de abril de 2021 sobre notificación de sentencia n.º 67/2021 dictada en el procedimiento ordinario n.º 535/2019. (2021ED0068)*

Avda. de Colon n.º 4, Planta Baja

Teléfono: 924-284-219/ 273, Fax:

Correo electrónico:

Equipo/usuario: CCG

Modelo: 76000J

N.I.G.: 06015 42 1 2019 0003810

ORD. Procedimiento Ordinario 0000535 /2019

Procedimiento origen: /

Sobre OTRAS MATERIAS

DEMANDANTE D/ña. Herospalet, SL.

Procurador/a Sr/a. Marta Pilar Gerona del Campo

Abogado/a Sr/a. Cesar Lozano Molina

DEMANDADO D/ña. Maquinaria Agrícola Alcan, SL.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 67/2021

Badajoz, 22 de marzo de 2021.

Vistos por mí, Juan Pérez Toranzo, Juez en sustitución del Juzgado de 1ª Instancia n.º 5 de Badajoz, los presentes autos de Juicio Ordinario sobre reclamación de cantidad n.º 535/2019, en el que han sido partes Herospalet, SL, representada por la procuradora Dª Marta P. Gerona del Campo y bajo la dirección del letrado D. César Lozano-Molina, como demandante, y Maquinaria Agrícola Alcan, SL, declarada en rebeldía, en calidad de demandado, pronuncia la presente Sentencia con base en los siguientes:

**FALLO**

Estimo la demanda interpuesta por la Procuradora D<sup>a</sup> Marta P. Gerona del Campo, en nombre y representación de Herospalet, SL, contra Maquinaria Agrícola Alcan, SL, y Condono a la demandada a abonar a la entidad actora once mil trescientos ocho euros con noventa y seis céntimos, (11.308,96 euros) más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, así como a pagar las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días desde la notificación, que será resuelto por la Iltma. Audiencia Provincial de Badajoz.

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 50 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado. La consignación deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15<sup>a</sup> de la LOPJ). Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la disposición citada y quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Así lo acuerda, manda y firma D. Juan Pérez Toranzo, Magistrado-Juez en sustitución del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Badajoz.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Maquinaria Agrícola Alcan, SL, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz, 7 de abril de 2021.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

• • •

